

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

- 1183** *Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Justicia e Interior, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se otorga destino a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1164/2017, de 24 de noviembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 28 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículos 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.

Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Quinto.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño 28 de diciembre de 2018.–La Directora General de Justicia e Interior, Cristina Maiso Fernández.

ANEXO I

Cuerpo: Auxilio Judicial

N.º orden	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Funcion	Localidad	Provincia
1	VARO ROCAMORA, AMELIA MARIA.	JUZGADO DE MENORES Nº 1 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.
2	ARIAS SANTIAGO, MARIA JOSE.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (FAMILIA) LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.
3	HURTADO BENI, VERONICA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.
4	JUSTO RODRIGUEZ, ELVIRA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.
5	MARTINEZ MORENO, AMAYA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 HARO.	AUXILIO JUDICIAL.	HARO.	LA RIOJA.
6	VALVERDE CRESPO, VICTOR MANUEL.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL) HARO.	AUXILIO JUDICIAL.	HARO.	LA RIOJA.
7	RODRIGUES BERTEI, ALINE.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (REG. CIVIL) LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.
8	MOHEDANO RAMIREZ, ANA ISABEL.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.
9	GARCIA LUCAS, MIGUEL ANGEL.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 LOGROÑO.	AUXILIO JUDICIAL.	LOGROÑO.	LA RIOJA.
10	SANCHEZ LOPEZ, MARIANA.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 CALAHORRA.	AUXILIO JUDICIAL.	CALAHORRA.	LA RIOJA.
11	MIRANDA LARA, LAURA.	JDO. DE PAZ DE ARNEDO (CABEC.AGRUP.).	AUXILIO JUDICIAL.	ARNEDO.	LA RIOJA.
1 CD	MANZANO DEL CERRO, FRANCISCO JAVIER.	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) CALAHORRA.	AUXILIO JUDICIAL.	CALAHORRA.	LA RIOJA.